

INFORME DEL COMISARIO POR EL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009

Manta, 03 de Marzo del 2010

A la Junta General de Accionistas de la CONSULTORA ANDRADE CARDENAS CIA LTDA.

En calidad de comisario cúpleme en informar a la Junta General Ordinaria de Accionistas, que ha procedido de conformidad con lo que establece la Ley de Compañías y estatutos de la CONSULTORA ANDRADE CARDENAS CIA LTDA., haciendo uso de mis atribuciones y cumplimiento con mis obligaciones en calidad de comisario he procedido a fiscalizar la administración de la compañía y vigilar las operaciones de la misma durante el ejercicio económico 2009.

La correspondencia, los libros de Actas de junta general de accionistas, libros de acciones, comprobantes y libros de contabilidad se lleva y se conserva de conformidad a las disposiciones legales y actualizadas para el fiel cumplimiento de las tareas

De acuerdo con el Art. 279, numeral cuarto de la Ley de Compañías, he procedido a revisar y comprobar la correcta presentación de los Estados Financieros y la razonabilidad de los mismos, fundamentados en la revisión de los registros contables y anexos de los Estados Financieros, por lo que puedo concluir que todas las transacciones contables se han realizado de acuerdo a los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, Normas Ecuatorianas de Contabilidad y demás disposiciones legales vigentes en el Ecuador, en mi opinión los Estados Financieros presentan razonablemente la situación financiera de la compañía CONSULTORA ANDRADE CARDENAS CIA LTDA: al 31 de Diciembre del 2009. La empresa ha cumplido con sus obligaciones tributarias y fiscales en el ejercicio económico mencionado. La facilidad de la colaboración, para el cumplimiento de mis funciones por parte del Contador ha sido íntegra

Es todo cuanto puedo informar a la vez pongo a consideración de ustedes la aprobación de este informe, el mismo que puede ser ampliado cuando lo estimen necesario

Atentamente,


Ec. Jacqueline Barreto Cabal
COMISARIO

26 ABR 2010